



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

24 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 386

VISTOS:

- 1).- El Poder otorgado ante el Notario Titular de Quilicura don Jaime Luis Romero Órdenes, por don Rubén Eugenio Pulgar Lazo a don Yerko Gabriel Pulgar Maureira, de fecha 05 de Diciembre de 2011, para que actúe en representación de "The Impact Show".-
- 2).- El Poder otorgado ante el Notario Titular de Providencia don Eduardo Avello Concha, por don Rodrigo Patricio Meza Castro a don Yerko Gabriel Pulgar Maureira, de fecha 18 de Enero de 2012, para que actúe en representación de "Los Cuatro Octavos".-
- 3).- El Poder otorgado ante el Notario Titular de Santiago doña María Gloria Acharan Toledo, por doña Valentina Alejandra Roth Soracco a don Yerko Gabriel Pulgar Maureira, de fecha 19 de Enero de 2012, para que actúe en su nombre y representación.-
- 4).- La cotización presentada por el proveedor don Yerko Gabriel Pulgar Maureira, de fecha 19 de Enero de 2012.-
- 5).- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 11 de Enero de 2012.-
- 6).- El Decreto Exento N° 362, de fecha 23 de Enero de 2011, que autoriza contratación bajo la modalidad trato directo a don Yerko Gabriel Pulgar Maureira.-
- 7).- El contrato a Honorarios de fecha 24 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Yerko Gabriel Pulgar Maureira.-
- 8).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Yerko Gabriel Pulgar Maureira, C.N.I. N° 17.792.710-4**, a fin de que este último disponga de los siguientes artistas: Presentaciones humorísticas del grupo "Los Cuatro Octavos", para el día 26 de Enero; del dúo "The Impact Show", para el día 27 de Enero; y la Animación de Valentina Roth, desde el 25 al 27 de Enero, todos del año 2012, toda vez que el señor Pulgar Maureira tiene la representación de dichos artistas, lo que se acredita con Poderes Notariales, que se entienden formar parte del presente Contrato para todos los efectos legales.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **YERKO GABRIEL PULGAR MAUREIRA** la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.833.333.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva

por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

3.- ESTABLÉCESE, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ, o quien le subroge; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3-1-1) "Semana Parralina", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

D-51
1801



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de Enero de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **YERKO GABRIEL PULGAR MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones setecientos noventa y dos mil setecientos diez guión cuatro, domiciliado para estos efectos en Avenida 11 de Septiembre Nº 1881, Departamento 1515, comuna de Providencia, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **YERKO GABRIEL PULGAR MAUREIRA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que disponga de los siguientes artistas: Presentaciones humorísticas del grupo "Los Cuatro Octavos", para el día 26 de Enero; del dúo "The Impact Show", para el día 27 de Enero; y la Animación de Valentina Roth, desde el 25 al 27 de Enero, todos del año 2012, toda vez que el señor Pulgar Maureira tiene la representación de dichos artistas, lo que se acredita con Poderes Notariales, que se entienden formar parte del presente Contrato para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **YERKO GABRIEL PULGAR MAUREIRA** la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$4.833.333.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **CÉSAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIÉRREZ**, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará de la siguiente manera: **1)** Presentación humorística del grupo "Los Cuatro Octavos", el día 26 de Enero de 2012 desde las 23:00 a las 24:00 hrs.; **2)** Presentación humorística del dúo "The Impact Show", el día 27 de Enero de 2012 desde las 23:00 a las 24:00 hrs.; y **3)** Animación de Valentina Roth, desde el 25 al 27 de Enero de 2012, desde las 22:00 a las 01:00 hrs., todas en el escenario habilitado especialmente para la celebración de la "Semana Parralina", que se instalará en calle Dieciocho frente el Edificio Consistorial.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos del artista.-

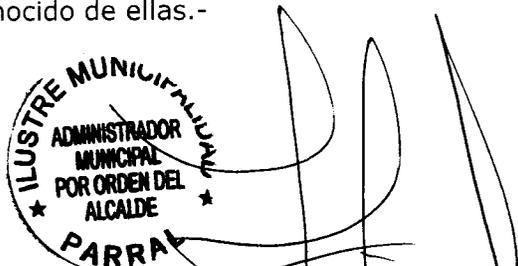
CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresamente establecido que dicho contrato fue aprobado por acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 19 de Enero de 2012.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.430.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


YERKO GABRIEL PULGAR MAUREIRA
C.N.I. N° 17.792.710-4


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO